

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 038-2022-UNCA/P

Huamachuco, 27 de abril de 2022

VISTO, la Carta N° 0216-2022-DGA-UNCA de fecha 26 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Carta N° 0216-2022-DGA-UNCA de fecha 26 de abril de 2022, el Director General de Administración de la UNCA, informa respecto al Proceso de Elección de representantes de los servidores civiles (titular y suplente) del Comité de Planificación de la Capacitación de la UNCA, señalando que de acuerdo al resultado de la votación virtual realizada el 25 de abril de 2022, de 10:30 a 12:30 horas, y con la participación de 53 trabajadores se obtuvo el siguiente resultado: Representante Titular de los Servidores Civiles, el Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera y como Representante Suplente de los Servidores Civiles. Dr. Edgardo Napoleón Morales Chamorro, para lo cual adjunta el resultado de la elección virtual;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas” en adelante Directiva, regula respecto a los Actores de la Capacitación, señalando en el numeral 5.2.4 al **Comité de Planificación de la Capacitación**, quien es responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 038-2022-UNCA/P

y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación;



Que, el numeral 6.4 de la Directiva, establece el Ciclo del Proceso de Capacitación, señalando en la Etapa de Planificación, en la Fase 1 **Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación** lo siguiente: *Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles (...).* Asimismo, en el literal a) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva prescribe que: **“Los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles (...).”**

Que, mediante proveído N° 649 de fecha 26 de abril de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Secretaría General, proyectar Resolución de Presidencia, de acuerdo a lo solicitado en la Carta N° 0216-2022-DGA-UNCA de fecha 26 de abril de 2022, emitida por el Director General de Administración de la UNCA;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Resultados del Proceso de Elección de los Representantes de los Servidores Civiles (titular y suplente) del Comité de Planificación de la Capacitación de la UNCA, de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Administración, mediante Carta N° 0216-2022-DGA-UNCA de fecha 26 de abril de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR como ganadores del Proceso de Elección

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 038-2022-UNCA/P

de los Representantes de los Servidores Civiles del Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a los siguientes profesionales:

REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES CIVILES	
Nombres y Apellidos	Cargo Elegido
Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera	Titular
Dr. Edgardo Napoleón Morales Chamorro	Suplente

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y representantes de los servidores civiles elegidos; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN BARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL